

Radicado No. 2016-00010-00

Proceso ejecutivo.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Oscar Gélvez Carrero.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho de la señora juez la presente actuación, al cual se allegó el escrito allegado por la parte actora, vía correo electrónico jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co, a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose del pagaré y carta de instrucciones. (fls. 97-99, C-1).

Informo que mediante auto calendarado 7/12/2021, se decretó el desistimiento tácito del presente proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento de pago (fl. 95, C-1) y en consecuencia el mismo se encuentra archivado. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Enero 12 de 2021.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA.
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema, Enero doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el memorial y anexos allegados por la parte actora, (fls. 97-98, C-1), se dispone:

1º. ESTÉSE a lo dispuesto en proveído del 07 de diciembre de 2021, que dispuso la terminación, levantamiento de medidas cautelares, el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo y archivo del presente proceso por desistimiento tácito. (fl. 95, C-1).

NOTIFIQUESE.

La Juez,



OLGA REGINA OMAÑA SERRANO.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **13 de enero de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 001.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.